



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 509/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Héctor Osman SCARONE, de la Regional Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 509/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 509/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Sociología, Relaciones Humanas I y Ética y Deontología Profesional, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Psicología Laboral y Pedagogía y Didáctica General. Metodología de la

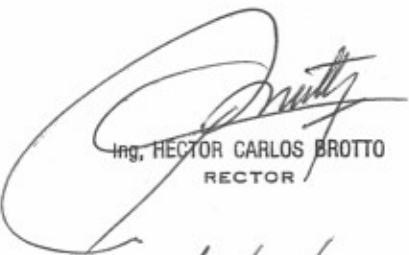


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Investigación, al alumno Héctor Osman SCARONE, Legajo N° 1881, de la carrera
Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1635/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento